



Nombre del trámite	Ampliación del Registro de Fabricante o Importador EPP por Comercializador (Código 5251029)
Descripción	Evaluación del comercializador a fin de ser reconocido como parte de la red de distribución de un titular de registro.
Detalles	Esta prestación debe complementarse con la Ampliación de Registro EPP Registro de Fabricantes e Importadores de EPP (Red de distribución) (Código 5251028).
Beneficiarios	Titulares de un registro de EPP vigente
Documentos requeridos	a. Formulario de Ampliación del Registro de Fabricante e Importadores (RFI) de EPP.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>A. REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ Ingresar a dirección safis.ispch.gob.cl Remitirse a los videos (URL)</p> <p>B. INGRESO CON CUENTA CREADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese al sistema <u>SAFIS</u> con clave única. 2. Una vez dentro del Sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. 3. Haga clic en “Ingresar/Continuar Trámites”. 4. Seleccione el Código de Prestación que desea solicitar. 5. Se cargará la “Prestación” en la bandeja; a continuación, deberá seleccionar “Completar Formulario”. 6. Complete el Formulario electrónico con los datos solicitados. 7. Adjunte los archivos solicitados (Documentos para la evaluación técnica). 8. Completado el Formulario, deberá aceptar una Declaración. 9. El flujo lo llevará a una bandeja donde aparecerán todas las solicitudes ingresadas, aquí podrá modificar el Formulario o hacer “clic” en “Incluir en el pago”. 10. Haga “clic” en “Incluir a pago” según el número de solicitudes ingresadas y luego haga “clic” en “Confirmar Pago”. 11. Se desplegará un resumen para el pago. 12. Seleccione “Confirmar el pago”. 13. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes <p>Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Hecho el pago, observara la confirmación de este en pantalla. 15. El trámite solicitado iniciará su evaluación, sobre el cual, una vez resuelto, recibirá una notificación vía correo electrónico (el ingresado en la solicitud) sobre la emisión de la Resolución respectiva. Este documento estará además disponible en el apartado de “Trámites Finalizados”, en su cuenta de usuario SAFIS. <p>Iniciada la evaluación y en caso de detectarse problemas respecto a los documentos presentados, Ud. recibirá una notificación vía correo electrónico con el detalle de lo observado, para ser subsanado.</p> <p>Consultas vía OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>



Tiempo realización	180 días hábiles considerando la presentación de todos los antecedentes.
Vigencia	Sujeto a mantención de aspectos de incorporación y modificaciones posteriores.
Costo	Ver costo
Marco legal	<ul style="list-style-type: none">• Resolución Exenta43 de 06 de enero 2023, que Aprueba las bases técnicas que regulan el RFI, https://www.ispch.cl/resoluciones/

V01 E 04072025